

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/94, interpuesto por don Julio Santisteban López.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 949/94, interpuesto por don Julio Santisteban López, representado por el Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta y defendido por Letrado don Rafael Valverde de Diego, contra resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente estimatoria parcialmente del recurso ordinario interpuesto contra otra del Director Provincial de Córdoba de 19 de julio de 1993, que ponía fin al expediente sancionador CO-45/93 H por infracción a la normativa de caza.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 22 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Julio Santisteban López contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de febrero de 1994, que estima parcialmente el recurso ordinario deducido contra otra del Director Provincial de Córdoba de 19 de julio de 1993, que pone fin al expediente sancionador CO-45/93 por infracción a la normativa de caza, que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.*

Por Decreto del Presidente 382/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, se crea la de Asuntos Sociales con las competencias previstas en su artículo segundo.

Mediante Decreto 396/1966, de 2 de agosto, se estructura orgánicamente la Consejería y desarrollan y atribuyen competencias a los distintos centros directivos.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados y la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones puedan

ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En dicho marco, se delegan en los Delegados Provinciales las facultades en materia de gastos y contratación, en sus correspondientes ámbitos competenciales y territoriales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPONGO

Primero. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales las siguientes competencias:

A) En materia de gastos.

Las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, en relación a los créditos presupuestarios que por la Secretaría General Técnica se asignen a cada Delegación Provincial para atender a los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, así como las funciones de confección y justificación de nóminas del personal al servicio de las mismas, con el reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

B) En materia de contratación.

Todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que sea de aplicación, para contratar en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, por un importe igual o inferior a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) en cada caso.

b) Suministros, Consultorías y Asistencias, Servicios y Trabajos Específicos y Concretos no habituales de la Administración, por un importe igual o inferior a quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) en cada caso.

Segundo. Todas las competencias delegadas en la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las disposiciones presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros aprobó los criterios objetivos de distribución de Créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.

Localidad: Ubeda.

Denominación del proyecto: Integración Socio-educativa de Menores Gitanos.

Objeto: Promoción Social y desarrollo de la población gitana.

Financiación MAS: 4.487.500 ptas.

Financiación JA: 1.500.000 ptas.

Anexo MAS: 12.500 ptas.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas nuevas ayudas en materia de drogodependencia, concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la modificación introducida por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y art. 11 de la Orden de la convocatoria, ha resuelto hacer públicas las nuevas subvenciones concedidas en materia de drogodependencia al amparo de la Orden que se cita:

Asociación Por la Vida (Alhama de Granada)	300.000 ptas.
Asociación Fénix Sur de Granada	500.000 ptas.
<b>Total</b>	<b>800.000 ptas.</b>

Granada, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas de especial problemática social al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 23), por la que se regulan y convocan las Ayudas en materia de asuntos sociales esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas de Especial Problemática Social, concedidas al amparo de la Orden que se cita, a las entidades privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicios, mantenimiento o adquisición de equipamiento, en él reflejados.

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

Zonas de Especial Problemática Social (Equipamiento).

Entidad: Asoc. Los Bermejales (Viviendas Soc. 1-2).  
Importe: 909.288.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 3812/96).*

Núm. 589/96. Ngdo.: 1. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Azkoyen Comercial, S.A. Procurador Sr. Pérez de los Santos, I. José contra Haveli Sevilla, S.L., Margareta Eva Elisabet Engstrom y Madagan Bryan Edwin.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don/doña Madagan Bryan Edwin a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el

mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.043.760 ptas.

Intereses, gastos y costas: 450.000 ptas.

Citado de remate: Don/doña Madagan Bryan Edwin, C/ Cristo núm. 44 (Restaurante), Nerja (Málaga) último domicilio conocido.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El/La Secretario.